

**DECRETO DGM-4011-2026****TEMUCO, 17.09.2026****VISTOS:**

1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2018, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.

3.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 04 de julio de 2022, que modifica la Ordenanza N° 2 de 1993 y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha, sobre derechos municipales.

4.- Ley N° 20.422 que establece las normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.

5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades con motivos de Fiestas Patrias, ha considerado el emplazamiento de 79 espacios de comercialización los días 17, 18, 19 y 20 de septiembre de 2026, para emprendedores en actividad denominada "Vive Fiestas Patrias en Parque Estadio German Becker" de la Comuna de Temuco.

2.- Que, los participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Departamento de Desarrollo Económico de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- Resoluciones sanitarias de emprendedores donde elaboran alimentos.

**Ley 19.628**



4.- Resoluciones Sanitarias de Emprendedores de Mote con Huesillo.

5.- Resoluciones Sanitarias y Certificados TE1 emitido por la SEC, correspondientes a Food Truck.

6.- Resolución de Certificación de Discapacidad de Don Ricardo Patricio Schurh Schurh RUT **Ley 19.628**

DECRETO:

1.- Autorícese el funcionamiento de 79 espacios de comercialización cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a la oficina de Rentas Municipales, para que expongan y comercialicen sus productos en la actividad denominada **“Vive Fiestas Patrias en Parque Estadio German Becker”** de la Comuna de Temuco, los días 17, 18, 19 y 20 de septiembre de 2026.

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUN	RUBRO	ESTADO
1	ANTIPÁN	HUILIPÁN	DIEGO ARTEMIO	Ley 19.628	FLORES Y PLANTAS ORNAMENTALES	SIN MOROSIDAD
2	SAAVEDRA	MILLAPI	NIVIA ALEJANDRA		ARTESANÍA EN MADERA, SUCULENTAS	SIN MOROSIDAD
3	ALARCON	RIVERO	BELARMINO ORLANDO		ARTESANIA EN MADERA	SIN MOROSIDAD
4	CHUÑIL	SCHOLZ	JUANA ELIZABETH		MIEL Y SUBPRODUCTOS DE LA COLMENA	SIN MOROSIDAD
5	ZENTENO	ACUÑA	VÍCTOR EDUARDO		ARTESANIA EN MADERA	SIN MOROSIDAD
6	ANTIPÁN	HUILIPÁN	MARGARITA TERESA		FLORES Y PLANTAS ORNAMENTALES	SIN MOROSIDAD
7	NECULQUEO	HUETE	CEFERINO		CESTERIA EN MIMBRE Y PLANTAS	SIN MOROSIDAD
8	CONA	NECULQUEO	MARÍA SANDRA		FLORES Y PLANTAS ORNAMENTALES	SIN MOROSIDAD
9	NAHUEL	TRIPAILAO	SILVANA ANGÉLICA		ARTESANIAS EN GREDA	SIN MOROSIDAD



Ley 19.628



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

10	TORO	AILLAPÁN	DANNA ALEJANDRA	Ley 19.628	HIERBAS MEDICINALES Y TEXTILERIA MAPUCHE	SIN MOROSIDAD
11	MIRANDA	IBARRA	CARLA SOLEDAD		MIEL Y SUBPRODUCTOS DE LA COLMENA	SIN MOROSIDAD
12	VILCHEZ	ALVARES	ANA		PANADERIAS Y PASTELERIAS	SIN MOROSIDAD
13	GONZALEZ	URRUTIA	JESSICA EDITH		PRODUCTOS ELABORADOS-SABORES DEL SUR	SIN MOROSIDAD
14	MOLINA	CEBALLOS	VERONICA PAZ		VELAS AROMATICAS	SIN MOROSIDAD
15	NAHUEL	MATEO	VIRGINIA		FLORES Y PLANTAS ORNAMENTALES	SIN MOROSIDAD
16	ACUÑA	OYARZUN	LORETO CONSTANZA		DULCES Y GOLOSINAS	SIN MOROSIDAD
17	ANTILAO	CARILAO	MARIA AGUSTINA		COBRE ARAUCANÍA	SIN MOROSIDAD
18	INOCETI	BANUDI	DANIELA FRANCESCA		TEJIDO ENTRETENIDO	SIN MOROSIDAD
19	MARDONEZ	NAVARRTE	ZULEMA DEL CARMEN		ZUCRAME AROS MACRAMÉ	SIN MOROSIDAD
20	SOLAR	AGUILA	XIMENA ANDREA		COBRE Y BRONCE	SIN MOROSIDAD
21	ALVAREZ	HUENULEF	PAULINA ALEJANDRA		ABRIGA TU PERRITO	SIN MOROSIDAD
22	DODDS	BRAVO	CAROLYN STEPHANIE		PERRINES TEMUCO	SIN MOROSIDAD
23	GOMEZ	BELMAR	PAMELA CAROLINA		AROS DE RECINA	SIN MOROSIDAD
24	CORTEZ	YAÑEZ	FRANCISCA ALEXANDRA		CONCIENCIA NATIVA	SIN MOROSIDAD
25	SEPULVEDA	MARIN	LISSETTE NADIA		DULCES Y CHOCOLATES	SIN MOROSIDAD
26	VARGAS	ORTIZ	NADINE RENNE		COSMETICOS,PLANTAS	SIN MOROSIDAD
27	ÑANCO	VEGA	MACARENA		LA TIENDITA DE MACO	SIN



Ley 19.628



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

			IVONNE			MOROSIDAD
28	ARBULU	BELLEMANS	CAROLINA ALEJANDRA	Ley 19.628	MAS MANTITAS , TEJIDOS	SIN MOROSIDAD
29	TARDONES	SEPULVEDA	MONICA ANDREA		VISUTERIA, COSMETICA	SIN MOROSIDAD
30	HERRERA	MUÑOZ	MERCEDES IVONNE		JOYAS EN MACRAME, TELARES	SIN MOROSIDAD
31	GONZALEZ	RODRIGUEZ	CARLA VERONICA		PLANTAS	SIN MOROSIDAD
32	RIQUELME	CARRASCO	MAGALY DEL CARMEN		PLANTAS GRANDES Y CUELGAS	SIN MOROSIDAD
33	MORENO	MALPU	JACQUELINE ELISA		CONFECCION	SIN MOROSIDAD
34	VILLAGRA	CONTRERAS	SANDRA MARCELA		COSMETICA	SIN MOROSIDAD
35	JARA	BRAVO	MARIA YOLANDA		JABONES ARTESANALES	SIN MOROSIDAD
36	TEJOS	SEITZ	SANDRA JEANNETTE		PLANTAS DE INTERIOR	SIN MOROSIDAD
37	PAILLAMIL	MELILLAN	CLAUDIA ANDREA		CONFECCION TELAS Y CUEROS	SIN MOROSIDAD
38	MUÑOZ	BELTRAN	MARCELA PILAR		PRODUCTOS PINTADOS A MANO	SIN MOROSIDAD
39	SEPULVEDA	LEVIL	ELIANA ESTEFANY		BISUTERIA	SIN MOROSIDAD
40	FUENTES	ASPE	VERONICA ASPE		BISUTERIA	SIN MOROSIDAD
41	VIVALLO	YAÑEZ	BRENDALI VIOLETA		ARTESANIAS EN MADERA	SIN MOROSIDAD
42	CORTES	NORAMBUENA	CAROLINA ANDREA		VELAS DE SOYA Y AROMAS	SIN MOROSIDAD
43	ARIAS	AVELLO	BARBARA NICOLE		SUBLIMACION	SIN MOROSIDAD
44	PAILAMILLA	CISTERNA	YESENIA DEL PILAR		TALLADO EN VIDRIO	SIN MOROSIDAD
45	FIGUEROA	CACERES	CAROLINE		TEJIDOS A CROCHET,	SIN



Ley 19.628



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

			MARGARITA		PIÑATAS, ARTESANIAS	MOROSIDAD
46	LOPEZ	GACITUA	PAULA CONTANZA	Ley 19.628	ELABORACIÓN DE AROS Y COLGANTES EN TELA Y PIEDRERÍA	SIN MOROSIDAD
47	OLMOS	BAZAES	CLAUDIA IRENE		ELABORACIÓN DE AROS Y COLGANTES EN TELA RECICLADA	SIN MOROSIDAD
48	SOTO	CANOBRA	PAZ ALEJANDRA		ELABORACIÓN DE AROS, COLLARES, PULSERAS DISEÑADAS CON FLORES NATURALES EN RESINA	SIN MOROSIDAD
49	MORENO	MALPU	JACQUELINE ELISA		ELABORACIÓN DE DELANTALES, ESCONERAS, CAMINOS DE MESA, PAÑUELOS, CON BORDADOS	SIN MOROSIDAD
50	TOLEDO	FARIAS	LORENA MARISOL		ELABORACIÓN DE FIGURAS Y BISUTERÍA EN CERÁMICA EN FRÍO	SIN MOROSIDAD
51	CANIULAF	ÑANCUCHEO	ROSA ISABEL		ELABORACIÓN DE VESTUARIO DE MASCOTAS, BEBEDEROS EN MADERAS Y OTROS	SIN MOROSIDAD
52	FUICA	BENITEZ	ALEJANDRA		FRUTOS SECOS	SIN MOROSIDAD
53	CÁRDENAS	MERINO	FERNANDO PATRICIO		ARTESANÍA EN MADERA	SIN MOROSIDAD
54	PASTEN	AVILA	ARELYS CAROLINA		BISUTERIA	SIN MOROSIDAD
55	MENESES	PONCE	MARIA ISABEL		AMIGURUMIS	SIN MOROSIDAD
56	ACUÑA	SEPULVEDA	CAROLINA DEL PILAR		ARTESANÍA EN LANA	SIN MOROSIDAD
57	VIVEROS	VERA	LIBERTAD SONIA		ARTESANÍA EN LANA	SIN MOROSIDAD
58	COLOMERA	QUINTEROS	GLORIA INES		QUESOS	SIN MOROSIDAD
59	COSSIO	POZAS	MARCELA ALEJANDRA		ARTÍCULOS DE PAPELERÍA	SIN MOROSIDAD



Ley 19.628



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

60	LAGOS	ARRIAGADA	SERGIO HERNAN	Ley 19.628	FRUTOS SECOS	SIN MOROSIDAD
61	CABRERA	GALLARDO	MARIANELA		ARTESANIA EN LANA	SIN MOROSIDAD

Mote con huesillos

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUN	RUBRO	ESTADO
62	HERRERA	PORMA	HERNAN RAUL	Ley 19.628	MOTE CON HUESILLO	SIN MOROSIDAD
63	VALLEJOS	ROJAS	CONSTANZA ESTEFANÍA		MOTE CON HUESILLO	SIN MOROSIDAD
64	ESPINOZA	MUÑOZ	VERONICA DEL CARMEN		MOTE CON HUESILLO	SIN MOROSIDAD
65	GONZALEZ	CASTRO	RAMON WISTON		MOTE CON HUESILLO	SIN MOROSIDAD

Algodones y artículos de recreación

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUN	RUBRO	ESTADO
66	PINO	LEAL	JEANNET AURORA	Ley 19.628	ALGODON DE AZUCAR, CONFITES Y MANI	SIN MOROSIDAD





MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

67	AVENDAÑO	ACOSTA	ALFREDO ALEJANDRO	Ley 19.628	VOLANTINES, REMOLINOS, GLOBOS	SIN MOROSIDAD
68	MUÑOZ	PARADA	SANDRA		VOLATINES, BURBUJAS	SIN MOROSIDAD

Juegos Criollos

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUN	RUBRO	ESTADO
69	CARIMAN	CARIMAN	ANDREA DEL PILAR	Ley 19.628	JUEGOS CRIOLLOS	SIN MOROSIDAD
70	SEPULVEDA	SANCHEZ	VICTOR JAVIER		JUEGOS CRIOLLOS (4 STAND)	SIN MOROSIDAD

Food Trucks

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUN	RUBRO	ESTADO
71	RUIZ	SILVA	LILIAN EMILY	Ley 19.628	COMIDA RAPIDA, COMIDA TRADICIONAL	SIN MOROSIDAD
72	SCHURCH	SCHURCH	RICARDO PATRICIO		COMIDA RAPIDA, COMIDA TRADICIONAL	SIN MOROSIDAD
73	ALFARO	PULGAR	GABRIEL ALEXANDER		COMIDA RAPIDA, COMIDA TRADICIONAL	SIN MOROSIDAD



Ley 19.628



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

74	NEIRA	BENAVIDES	MICAELA ALEXANDRA	Ley 19.628	COMIDA RAPIDA, COMIDA TRADICIONAL	SIN MOROSIDAD
75	HERNÁNDEZ	SAN MARTÍN	ROXANA CONCEPCIÓN		COMIDA RAPIDA, COMIDA TRADICIONAL	SIN MOROSIDAD
76	GUERRA	CARES	ANDREA JAQUELINE		CHURROS, REPOSTERIA TRADICIONAL	SIN MOROSIDAD
77	PINEDA	MUÑOZ	MARIANA SOLEDAD		CAFETERIA, COMIDA TRADICIONAL	SIN MOROSIDAD
78	SAMUR	NAZAR	ALI RICHARD		SHAWARMA, COMIDA TRADICIONAL	SIN MOROSIDAD
79	SALOM	DIAZ	ALEJANDRO ANDRES		JUGOS NATURALES, COMIDA TRADICIONAL	SIN MOROSIDAD

2.- Las personas individualizadas en nómina desde el numeral 1 al 69, 71, y del 73 al 79, deberán cancelar la suma de 0,15 UTM respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 7 sobre permisos para ejercer el comercio en la vía pública, en los casos debidamente calificados por la municipalidad, y en los sectores que este determine, y 0.0417 UTM por concepto de impuestos a la Renta.

3.- La persona individualizada en nómina en el numeral 70, se autoriza con 4 stand, por ende, deberá cancelar la suma de 0,15 UTM por cada puesto autorizado, respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 7 sobre permisos para ejercer el comercio en la vía pública, en los casos debidamente calificados por la municipalidad, y en los sectores que este determine, y 0.0417 UTM por concepto de impuestos a la Renta.



Ley 19.628



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

4.- La persona individualizada en nómina en el N°72 se encuentran exenta de pago según lo establecido en la Ley 20.422, Art. 33 del Servicio Nacional de Discapacidad, que señala que cada municipalidad podrá conceder en forma gratuita en las ferias autorizadas, espacios para la instalación de negocios de propiedad de personas discapacitadas.

5.- Designese como ejecutor responsable de la supervisión, al Sr. Rodrigo Pinto Manosalva, funcionario a contrata grado 9 profesional, quien velará por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Firmado Electrónicamente
ROBERTO FRANCISCO NEIRA
ABURTO
ALCALDE
FF: 17-09-2026

Firmado Electrónicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA
NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
FF: 17-09-2026

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.